

**MATRIZ 2 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA
SOCIAL**

1. Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1,1$
Índice de endeudamiento	$\leq 0,70$
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	CTd = (POE - anticipo) x 33 % = \$21.424.374
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,02$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,01$

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

2. Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1,2$
Índice de endeudamiento	$\leq 0,70$

**MATRIZ 2 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA
SOCIAL**

Indicador	Valor concertado
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	$CTd = (POE - \text{anticipo}) \times 33 \% = \$21.424.374$
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,04$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,02$

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de selección abreviada de menor cuantía para obra pública para infraestructura social.

**DETERMINACIÓN DEL CAPITAL DE TRABAJO PARA EL PRESENTE
PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Proceso: Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SA-MC-005-2026**. Objeto: "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA, SANTANDER".

Presupuesto oficial estimado (POE): \$64.922.346. Plazo de ejecución: treinta (30) días calendario. La Entidad no contempla el pago de anticipo.

Conforme a los Documentos Tipo, para los procesos cuyo plazo de ejecución sea inferior a doce (12) meses el capital de trabajo demandado corresponde al treinta y tres por ciento (33 %) de la diferencia entre el presupuesto oficial estimado y el valor del anticipo. En consecuencia:

$CTd = (POE - \text{anticipo}) \times 33 \% = (\$64.922.346 - \$0) \times 33 \% = \$21.424.374$

El Proponente acreditará un capital de trabajo (activo corriente menos pasivo corriente) igual o superior a \$21.424.374, con la información financiera registrada en el Registro Único de Proponentes.

Capacidad residual: por tratarse de un contrato con plazo igual o inferior a doce (12) meses, la capacidad residual del proceso de contratación (CRPC) equivale al presupuesto oficial estimado menos el anticipo, esto es, \$64.922.346, y se verificará con el Formato 5 - Capacidad residual.

ORIGINAL FIRMADO

BRAYAN ORLANDO CALDERÓN PACHECO

Secretario de Planeación e Infraestructura

Municipio de Santa Bárbara, Santander

Proyectó: PAULA MORA FRANKLIN - Asesora Externa aspectos Financieros

